

Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre (BOCyL de 12 de diciembre)

CUERPO:	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD:	INFORMÁTICA
TURNO:	5

CRITERIOS DE ACTUACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el apartado Octavo.9.b de la Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre (BOCyL, de 12 de diciembre), la Comisión de Selección de la especialidad INFORMÁTICA del Cuerpo PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ha determinado los siguientes criterios de actuación de los tribunales de dicha especialidad y cuerpo.

INICIO DE LA PRUEBA

El comienzo y desarrollo de la prueba se realizará una vez finalizada la fase de oposición de los procedimientos selectivos de ingreso y acceso.

NORMAS GENERALES:

1. Los aspirantes comparecerán en la fecha, hora y lugar que se comunique mediante los respectivos **llamamientos** para la realización de los diferentes ejercicios de la prueba.
2. Todos los aspirantes deberán ir provistos del **DNI, pasaporte, permiso de conducción, o documentos análogos** con fotografía en el caso de aspirantes de nacionalidad distinta a la española, que les será requerido en diferentes momentos en el desarrollo de las pruebas.
3. De acuerdo con lo establecido en la mencionada Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre, *“los tribunales tendrán la facultad de poder excluir del procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que lleven a cabo cualquier **actuación de tipo fraudulento** durante la realización de las pruebas, perdiendo todos los derechos derivados de su participación.*
4. Todos los aspirantes en el desarrollo de las pruebas deberán **tener visible los pabellones auditivos.**

Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre (BOCyL de 12 de diciembre)

5. En **caso de necesitar audífonos o cualquier otro dispositivo** necesario por razones médicas deberá presentarse el certificado médico correspondiente.
6. **No está permitido el uso de dispositivos electrónicos** de ningún tipo ni accesorios vinculados a dispositivos electrónicos, salvo en los casos concretos que se indican en la Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre, referidos a la exposición de la unidad didáctica, de acuerdo con lo establecido en el apartado Decimoquinto de la mencionada Orden. No se permite la utilización de relojes digitales o smartwatches. Solo se permiten relojes analógicos.
7. Para el desarrollo de los ejercicios escritos solo se permite el uso de **bolígrafo azul o negro**. Se recomienda llevar 2 bolígrafos. No se permiten otros materiales de escritura, correctores o borrado.
8. Entregar todas las hojas utilizadas, numeradas.
9. Las hojas usadas como borrador se colocarán al final y deberán indicar claramente la palabra BORRADOR en la cabecera de ambas caras.
10. Sobre los móviles, deben estar apagados y fuera del alcance del opositor (en una mochila o bolsa a la entrada o la parte de atrás del aula).

Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre (BOCyL de 12 de diciembre)

NORMAS ESPECIFICAS PARA EL DESARROLLO DE LA PRUEBA

Primera Parte (Práctico)

Se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el apartado Trigésimo sexto. 2 de la Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre.

Consideraciones a tener en cuenta para la realización:

Ejercicio escrito

- Duración del ejercicio: 3 horas.
- La prueba se ajustará a lo establecido en el anexo VI de la convocatoria.
- La prueba práctica no será objeto de lectura por parte de los aspirantes. Será corregida directamente por el tribunal.

Segunda Parte (Tema)

Se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el apartado Trigésimo sexto.1 de la Orden EDU/1406/2023, de 4 de diciembre.

En Valladolid, a 11 de junio de 2024

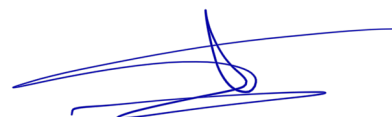
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN,



D. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ BRIME



LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN,



D^a MARÍA PILAR PELAEZ GARCÍA